



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ACUERDO REGIONAL N°. 312-2015-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Septiembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reporte N°. 161-2015-GRJ-CR/SE, de la Secretaria Ejecutiva, en cumplimiento a la Moción de Orden del Día N° 003-2015-VHQH/CR-GRJ, presentada por el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán, para que se invite al Gerente Regional de Infraestructura, sobre la exposición y entrega de Resoluciones Gerenciales emitidos y otros documentos e informe de estado situacional de las siguientes obras: "Mejoramiento de la Carretera a nivel de Asfaltado, Tramo Acobamba – Palcamayo – San Pedro de Cajas – Condorin, Provincia de Tarma, Región Junín" y "Mejoramiento e Implementación de la Calidad Educativa a Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía, Distrito de Pangoa – Satipo";

Que, de conformidad con el artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, Las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- TRASLADAR**, la invitación al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obra, para la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional que se realizara el día martes 06 de octubre del presente año.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
  
RICHARD DURAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
  
Abog. Ena Milagros Bonifia Pérez  
O.A.U. 3475  
SECRETARIA EJECUTIVA DE EXPEDIENTES REGIONAL